



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
24/10/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
25/10/2024



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

Expediente n.º: 1362990R
Referencia interna: 61/24-0
Procedimiento: Subvención nominativa Ayuntamiento de Osso de Cinca
Asunto: Decreto concesión subvención

DECRETO

Vistos:

Primero. La solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Osso de Cinca.

Segundo. La vigente Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la DPH; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA), y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 de la Diputación Provincial de Huesca.

Tercero. La aplicación presupuestaria "33 1531 762219 Ayto. de Osso de Cinca. Adquisición de parcelas 25.600,00 €" del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2024.

Cuarto. La propuesta de concesión de subvención, de fecha 17 de octubre de 2024, realizada por el Diputado Presidente de la Comisión de Infraestructuras.

Quinto. El informe número 1133/2024, de 24 de octubre de 2024, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder la siguiente subvención nominativa al amparo del art. 22.2 a) LGS y 16.6 a) TRLSA, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa	CLASE	Monetaria
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA	NIF	P2223500F
OBJETO	ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO ALTERNATIVO A OSSO DE CINCA		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AU7A 9LPU TXCQ TY93

Decreto Nº 3521 de 24/10/2024 "Decreto concesión subvención nominativa Ayto Osso de Cinca. Expte 61/24-0" - SEGRA 814728

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
24/10/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
25/10/2024



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2024-33-1531-762219				RC	2024.2.0016766.000	
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC	
IMPORTE SUBVENCIÓN	25.600,00 €		TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN		
					80		
COSTE ACTIVIDAD	32.000,00 €		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR	32.000,00 €			
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR		COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS	Incompatible	% Máximo ayudas Publicas		
			AYUDAS PRIVADAS	Compatible	80		
FORMA DE PAGO	Previa Justificación	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN	Cuenta Justificativa aportación justificante			
PLAZO DE EJECUCIÓN	29/11/2024	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	29/11/2024	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	30/12/2024		
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN					

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: El Ayuntamiento beneficiario deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención (Modelo A-1) en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a la misma.

2.- Compatibilidad: Al subvencionarse el 80% del presupuesto previsto, dicha subvención será incompatible con la obtención de otras ayudas públicas para la misma finalidad. En el caso de percibir otras aportaciones no indicadas en la solicitud para la financiación de la actividad, se comunicará en el plazo de un mes a esta Diputación.

3.- Gastos subvencionables: La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en la documentación técnica remitida por el Ayuntamiento, que sirve para determinar el objeto, el objetivo y el alcance de la subvención solicitada, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en la misma.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AU7A 9LPU TXCQ TY93

Decreto Nº 3521 de 24/10/2024 "Decreto concesión subvención nominativa Ayto Osso de Cinca. Expte 61/24-0" - SEGRA 814728

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
24/10/2024



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
25/10/2024

El importe a justificar será el coste total de la inversión contenida en el informe técnico de valoración de las parcelas que se subvenciona y, en su caso, los gastos de gestión de las escrituras en la Notaría. En el caso de que se justifique un importe inferior a 32.000,00 €, se financiará el 80% del importe justificado por el Ayuntamiento de Osso de Cinca.

En la adquisición de cada una de las dos parcelas se seguirá el procedimiento establecido en el art. 17 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, actividades, servicios y obras de las Entidades Locales y en el artículo 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art. 13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.

- El Ayuntamiento debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo el Ayuntamiento dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

- El Ayuntamiento como administración contratante será responsable del cumplimiento de la normativa de contratación que le resulte de aplicación.

- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada y someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, o en su caso autonómico.

- Dado que se trata de una subvención a bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

- El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención, debiendo enviar una fotografía en la que se constate el medio elegido para realizar dicha publicidad. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de una penalización del 5% de la subvención.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AU7A 9LPU TXCQ TY93

Decreto Nº 3521 de 24/10/2024 "Decreto concesión subvención nominativa Ayto Osso de Cinca. Expte 61/24-0" - SEGRA 814728

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
24/10/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
25/10/2024



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

- El beneficiario deberá suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

5.- Modificaciones: El Ayuntamiento deberá comunicar a la D.P.H. cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

En el caso de solicitar una prórroga para la justificación de la subvención en ningún caso podrá ser superior a la mitad del plazo inicial concedido, en cumplimiento del artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

6.- Plazos de justificación y pago: Hasta el 29 de noviembre de 2024 deberá presentarse en el Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica la siguiente documentación:

- Escritura/s Pública/s de la adquisición de las dos parcelas.
- Anejos fotográficos.
- Fotografías en las que se constate el medio elegido por el beneficiario para realizar la publicidad de carácter público de la financiación de la misma.

En el mismo plazo, y junto con la documentación anterior, se presentará debidamente cumplimentada la documentación a que hace referencia la Ordenanza General de Subvenciones en el artículo 10, en concreto:

- Modelo J-1. Instancia del beneficiario
- Modelo J-2. Memoria de actuación. Actividades realizadas y resultados obtenidos (según modelo que se adjunta).
- Índice numerado de los justificantes, que se presenten, de acuerdo con el Modelo J-3.
Copia de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado y relacionados con la actuación realizada. (Estarán comprendidos entre el 1 de enero de 2024 y el 29 de noviembre de 2024).
- Modelo J-4. Declaración responsable relativa a los impuestos indirectos susceptibles de recuperación.

Informada favorablemente la documentación remitida por los Servicios Técnicos Provinciales, se procederá al abono de la subvención.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AU7A 9LPU TXCQ TY93

Decreto Nº 3521 de 24/10/2024 "Decreto concesión subvención nominativa Ayto Osso de Cinca. Expte 61/24-0" - SEGRA 814728

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
24/10/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
25/10/2024



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

El plazo para presentar el justificante de pago efectivo de los gastos a subvencionar será de 1 mes a partir de la finalización del plazo de justificación, esto es, hasta el 30 de diciembre de 2024.

Para lo no dispuesto en esta resolución, que tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, incluidos los criterios de graduación de los posibles incumplimientos recogidos en el art. 24 de la OGS.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AU7A 9LPU TXCQ TY93

Decreto Nº 3521 de 24/10/2024 "Decreto concesión subvención nominativa Ayto Osso de Cinca. Expte 61/24-0" - SEGRA 814728

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5